

## **Draconiana Ley Del 10 De Agosto De 1916**

*“El mayor error de los revolucionarios  
es la impaciencia por abreviar  
el tiempo de la esperanza”.*  
Vlady

Por: José Alfonso Suárez del Real y Aguilera

A las 02.20 de la madrugada del 28 de julio de 1916, el Sindicato Mexicano de Electricistas dejó en penumbras la zona centro del país, principalmente a la Capital, al hacer estallar la tercera huelga “intempestiva”, misma que duró tres largos días en los que el gobierno “preconstitucionalista”, encabezado por Venustiano Carranza, desplegó todas sus dotes y ardidés para restablecer “la normalidad”.

Una semana después, la Huelga General estalló en la Capital y, como respuesta, el Varón de Cuatro Ciénegas decretó la pena de muerte destinada “a los que inciten a la suspensión del trabajo en las fábricas o empresas destinadas a prestar servicios públicos, o la propaguen, a los que presidan las reuniones en que se proponga o discuta o apruebe, a los que la defiendan y sostengan, a los que la aprueben o suscriban, a los que asistan a dichas reuniones y no se separen de ellas tan pronto como sepan su objeto, y a los que procuren hacerla efectiva una vez que se hubiere declarado”, como estipuló el artículo primero de la draconiana Ley del 10 de agosto de 1916.

Las tensiones vividas en esos días eran producto de un desorden económico generalizado, visibilizado en los odiados “bilimbiques”, aquellos papeles sin valor con los que se pretendía sustituir la ausencia de monedas metálicas, acaparadas por los “pudientes” en menoscabo de la economía nacional.

El hambre se generalizó ante el rechazo absoluto de comerciantes a recibir esos billetes, motivo por el cual el proletariado organizado exigió ser pagado en “metálico”, aduciendo que valían más las planillas de boletos de tranvía que los “papeles” impresos por el gobierno de Carranza.

La amplia difusión del pliego petitorio de los 86 mil huelguistas enfureció al gobierno, cuyos emisarios amenazaron y detuvieron a los dirigentes, quienes por aplicación de la ley del 10 de agosto fueron sometidos a un juicio sumario en donde el Ministerio Público, encabezado por Antonio Villalobos, absuelve a los procesados, hecho que causó su destitución fulminante y expulsión del país, así como la reconducción de la causa, fundamentalmente contra el Secretario del Interior del SME, Ernesto Velasco, a quien el General Benjamín Hill condena a muerte al declararlo culpable de los delitos consignados en la injuriosa Ley.

El veredicto enciende aún más las pasiones laborales y el 28 de agosto de ese mismo año Carranza se ve obligado a decretar la obligatoriedad del pago forzoso del jornal del trabajador en “oro nacional”, así mismo le conmuta a Ernesto Velasco la pena de muerte por 20 años de prisión, que no cumpliría al haber sido liberado en febrero de 1918.

La épica obrerista vivida en esos años, acredita fehacientemente el pensamiento del pintor ruso afincado en México, Vlady, para quien la impaciencia por comprimir el tiempo de la esperanza es el mayor error de los revolucionarios.